edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 75 de 18/04/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

2169 EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR. EN LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS...

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2023, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR, EN LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ALICANTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

BDNS(Identif.):687839

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687839)

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que se puede consultar en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. Beneficiarios

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria, siempre que sus propuestas se adecúen al objeto de esta convocatoria, las AMPAS de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Alicante, y excepcionalmente, las Federaciones Provinciales de asociaciones de padres de alumnos y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y actividad regular en el

Pág. 1 3169 / 2023



Nº 75 de 18/04/2023

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

municipio, que organicen actividades extraescolares en los centros escolares de zona norte con carácter previo a esta convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es establecer las condiciones generales y regular la financiación por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante, para la realización de proyectos de actividades en centros escolares de la ciudad sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2022-2023, tendentes a conciliar la vida personal, laboral y familiar, y se encuadren en una de las líneas de actuación siguientes:

A - Escuelas Matinales.

B - Actividades extraescolares - Plan Integral Municipal Zona Norte.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases íntegras de esta convocatoria, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así mismo dichas bases se podrán obtener a través de la página web municipal, www.alicante.es.

Cuarto. Importe

La cuantía de la presente convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000,00). De ellos, 20.000,00 ¿ (veinte mil euros) irán destinados a Proyectos de Escuelas Matinales y 10.000,00 ¿ (diez mil euros) a Proyectos de Actividades Extraescolares - Plan Integral Municipal Zona Norte.

El importe máximo de la subvención por proyecto aprobado será de 3.000 euros (tres mil euros) tanto para los proyectos de Escuelas matinales, como para los proyectos de Actividades Extraescolares - Plan Integral Municipal Zona Norte.

Pág. 2 3169 / 2023



Nº 75 de 18/04/2023

El importe concedido se efectuará a cada entidad seleccionada una vez que los gastos hayan sido justificados conforme a la Base 9ª de las Reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

edita excma. diputación provincial de alicante

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos

Cada entidad podrá presentar un único proyecto para cada una de las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria.

Alicante, 12-04-2023

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante, don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Pág. 3 3169 / 2023